



ESTUDIOS

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA Y ENTREGARLOS EN GRUPOS SEPARADOS. Los originales serán devueltos al titular. A fin de evitar inconvenientes e innecesarias demoras, se reitera a los solicitantes de Visado **presentar siempre toda la documentación completa,** y en el caso de no ser así, **tendrá que sacar una nueva cita.**

REQUISITOS para cursar estudios por un tiempo superior a 90 días y hasta por 180 días (De tres a seis meses):

- IMPRESO DE SOLICITUD DE **VISADO NACIONAL** (Original y 2 copias) diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante, **(importante poner el correo electrónico y teléfono de contacto)** más **tres fotografías en fondo blanco, pegadas** en cada formulario de solicitud.
- IMPRESO DE **CUESTIONARIO DE ESTUDIOS.** Deberá presentarse totalmente diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante.
- PASAPORTE original con vigencia mínima de UN AÑO, fotocopia de la hoja donde aparece la fotografía y datos biográficos. (No visas ni sellos de viajes).
- ADMISION DEFINITIVA, MATRICULA o documento oficial expedido por la entidad educativa que acredite el objeto de la estancia para cursar estudios de tiempo completo, **con indicación clara de la fecha de inicio y finalización del programa académico,** costo de la formación, forma de pago, y carga horaria académica semanal. (Válida fotocopia).
 - Contenido del PLAN DE ESTUDIOS, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, PRÁCTICA NO REMUNERADA (Aportar copia convenio firmado entre las partes interesadas) o ACTIVIDAD VOLUNTARIA que se vaya a realizar.
- POLIZA DE SEGURO MEDICO INTERNACIONAL, que cubra asistencia médica durante su estancia en España, gastos médicos y repatriación, asociados a un accidente o una enfermedad repentina, con un monto de cobertura por 30.000 euros mínimo.
- ACREDITACION DE VIVIENDA EN ESPAÑA. Documento emitido por la persona o entidad que hospedará o acogerá al estudiante, **con indicación**



clara de la dirección completa donde el estudiante va a residir. Se admiten documentos originales, faxes y/o correos electrónicos con los documentos escaneados de reservas hoteleras, reservas de plaza en Residencias Universitarias, contratos de alquiler de inmuebles o habitaciones, Actas de Manifestaciones ante Notario público, etc.

- **ESTUDIOS REALIZADOS PREVIAMENTE Apostillados (Diploma, Acta de Grado o Notas de los estudios realizados)**

- Si se va a realizar **ESTUDIOS NO REGLADOS** (Cursos en Fotografía, Actuación, etc.) deberá acreditarse los conocimientos previos sobre la materia (dossier, cursos realizados, diplomas, etc.)

- **Acreditación de RECURSOS ECONOMICOS.** Para este efecto deben presentarse los siguientes documentos que certifiquen la posesión de ahorros, becas, créditos educativos, rentas o valores fijos que se perciban periódicamente y que sirvan para el sustento económico del estudiante durante su permanencia en España por un importe equivalente al 100% del IPREM (6.454,03 euros/año o 537,84 euros/mes). **Deberá especificarse la procedencia de dichos ingresos y acreditar los movimientos bancarios realizados en el último año.** Si el sostenimiento económico está a cargo de un familiar, **deberá acreditarse el parentesco por medio de los Registros Civiles de Nacimiento necesarios apostillados**, o si es por parte de una empresa o persona jurídica, deberá presentarse el **Certificado de la Cámara de Comercio reciente de la misma. En cualquiera de los dos casos se requiere avalar el sostenimiento económico DESDE COLOMBIA por medio de un documento de compromiso suscrito ante Notario Público y Apostillado.** Los únicos documentos válidos para acreditación de los medios económicos son:

- **Declaración de Renta** del último año fiscal del solicitante, familiar o empresa que apoya.
- **Comprobantes de Pago de Nóminas o Pensiones**, con sus correspondientes Certificados de Ingresos y Retenciones del último año fiscal.
- **Tres últimos Extractos Bancarios** (ahorros o corriente) donde figuren claramente los saldos disponibles. **No se aceptarán certificaciones bancarias sin estar soportadas por los correspondientes extractos, o sin saldos disponibles**, así como tampoco son válidos los documentos de posesión de bienes patrimoniales (inmuebles, vehículos, hipotecas, etc.) a menos que sirvan para acreditar el origen de los medios económicos debido a ingresos por arriendos.
- **Certificados de Depósito a Término (CDT)**, Depósitos Fiduciarios o Ahorros a la vista.



- **Certificado de Becas**, documento expedido por la Institución que concede la beca, indicando el monto total, tiempo y conceptos cubiertos por la beca.
 - **Certificado de Crédito educativo (préstamo), Comisiones de estudios y licencias remuneradas**, Deberán acreditarse mediante presentación del contrato respectivo, **firmado por las partes** indicando el monto del crédito (préstamo), la comisión o la licencia.
 - **Rentas de Capital**, documentación que sustente suficientemente la posesión de bienes patrimoniales y que generen ingresos o utilidades al propietario (arriendos, dividendos, etc.) en este caso se deberá presentar copia de los contratos respectivos, así como los documentos contables que sustenten este ingreso.
- **EN CASO DE MENORES DE EDAD**, se deberá presentar adicionalmente lo siguiente:
- **Documento notariado y apostillado en el que la/s persona/s que ejerza/n la Patria Potestad o Tutela sobre el menor manifieste/n que autoriza/n expresamente el desplazamiento del mismo a efectos de realizar los estudios.** Además dicho documento deberá especificar el periodo temporal, que se autoriza y los datos de la/s persona/s que se hará/n cargo del menor una vez se encuentre en España, con expresión de sus nombres completos, número de D.N.I. o N.I.E. domicilio completo y teléfono de contacto.
- **EXTRANJEROS RESIDENTES EN COLOMBIA LEGALMENTE**, se deberá aportar además de los requisitos anteriormente expuestos, lo siguiente:
- **Cedula de extranjería o carné diplomático** (fotocopia por ambas caras) expedido por el Gobierno Colombiano, donde se compruebe la residencia legal y vigente del extranjero en Colombia.
 - **Pago de Tasa Consular de Visado** (en caso de no estar exento) adjuntando el comprobante original (de color azul) de la consignación realizada en cualquier Oficina del Banco BBVA, a la Cuenta Corriente 171-015365 a nombre del Consulado General de España en Bogotá. Ver **TASAS CONSULARES**.

REQUISITOS para estancias de más de 180 días, (más de seis meses) deberán aportar además de lo anterior:

- **“CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES APOSTILLADO CON FINES MIGRATORIOS”** expedido por la Policía Nacional de Colombia,
- indicando que el solicitante **“NO REGISTRA ANTECEDENTES”**. Consulte en el siguiente enlace: www.cancilleria.gov.co



- **“CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA” ([Ver modelo](#)) con sus correspondientes exámenes médicos, y que acredite del solicitante “no padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005”.** Los Certificados médicos se pueden tramitar en cualquier Centro médico a nivel nacional y pueden ser expedidos por cualquier médico acreditado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. **Este Consulado General NO tiene establecidos convenios especiales, para autorizar o recomendar médicos o Centros de Salud, para realizar este trámite.**

NOTAS IMPORTANTES:

- **Los Visados de estudios por un periodo superior a seis meses, SE EXPIDEN CON UNA VIGENCIA MAXIMA DE 90 DIAS, durante ese plazo el estudiante deberá viajar a España y dirigirse a la Oficina de Extranjería de la Subdelegación de Gobierno de la provincia donde vaya a estudiar, para solicitar la Tarjeta de Estudiante, esta tarjeta le servirá como documento de identidad en España por el tiempo de los estudios.**
- **El visado de estudios deberá solicitarse al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se desea viajar, y el plazo aproximado para recibir la notificación del Visado de estudios será de un mes a partir de la fecha de solicitud aproximadamente.** Durante ese tiempo y debido a la **Protección de Datos**, no se dará información telefónica o por correo electrónico sobre el estado de la tramitación y **NO deberán comprar el tiquete de avión, hasta tener el Visado aprobado y expedido** en su pasaporte correspondiente, las respuestas a la solicitud del Visado se harán directamente al interesado o enviadas a través del **Servicio de mensajería de seguridad de DOMESA DE COLOMBIA S.A.** que opcionalmente puede ser contratado por el interesado en la Segunda planta del edificio del Consulado General, este servicio es totalmente ajeno a los Servicios del Consulado General.
- **Los ciudadanos colombianos están exentos de pagar las tasas consulares por el concepto de tramitación de Visados de estudios.**
- Si el solicitante **NO** es nacional colombiano, pero reside legalmente en Colombia, adjuntar copia de la **CEDULA DE EXTRANJERIA** emitida por el Gobierno Colombiano y el importe de tasas de visado, en caso de no estar exento, adjuntando **Consignación original** realizada en cualquier oficina del **BBVA Cuenta Corriente 171-015365**.

EL CONSULADO PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NECESARIA QUE ESTIME EN CADA CASO.